

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**3366** *Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, a la Policía alumna doña Claudia María Rosa López.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de prácticas establecidos en la legislación vigente, la participante en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía, de 18 de abril de 2017 (BOE n.º 97, de 24 de abril); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril; de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables,

Esta Secretaría de Estado, acuerda:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, a la Policía alumna procedente de la convocatoria de 18 de abril de 2017, doña Claudia María Rosa López, con DNI \*1023\*, quien, de acuerdo con la Junta de Evaluación Extraordinaria, de fecha 12 de febrero de 2021, y de la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 18 de febrero de 2021, ha sido declarada apta para el ingreso en la Policía Nacional, asignándole una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 7 de mayo de 2020.

Segundo.

El orden de escalafonamiento de Claudia María Rosa López, se realizará de acuerdo con su nota final obtenida de 74,40812804 puntos, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 26 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, esto es, en el lugar que le hubiera correspondido entre los compañeros que terminaron el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de abril de 2017.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, le sea asignado.

Quinto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contenciosos-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 2021.–El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.